



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

123/88

Salta, 23 de mayo de 1.988

Expediente Nº: 12.020/88

Referente Nº: 05/88

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Nº 016/88, que dispone el llamado a inscripción de interesados, para cubrir entre otros, un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para la asignatura Comunicación y Audiovisuales, de la carrera de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto, ha emitido su dictamen, el que se agrega a fs. 15, 16, 17 y 20 de este Referente;

Que el Decanato de esta Facultad dispone en fs. 22 de estas actuaciones, se proceda a efectuar la designación, ad-referendum del Consejo Directivo;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-Referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Elizabeth MATUS de RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 12.712.493, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple,



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

123/88

Salta, 23 de mayo de 1.988

Expediente Nº: 12.020/88

Referente Nº: 05/88

para la asignatura COMUNICACION Y AUDIOVISUALES (2^{do} Cuatrimestre) de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 19 de mayo de 1.988 y hasta el 31 de marzo de 1.989.

ARTICULO 2º: Determinar que la docente designada en el artículo anterior, además de sus funciones específicas, cumplirá otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo con su dedicación, especialización y necesidades de la Carrera, todo ello de conformidad al Estatuto de esta Universidad.

ARTICULO 3º: Imputar la presente designación en la Planta Permanente de Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 4º: La docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y la Dirección General de Personal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución será válida cuando se acompañe la Certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General, Docente designada y remítase estas actuaciones al Consejo Directivo a sus efectos.

UNSa.
NF
img


MARCELO PEYRET
SECRETARIO




PATRICIA C. MORENO
DECANO